

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N°2485 de 13 de septiembre de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$976.000)**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$976.000
Total	\$ 976.000

Son **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$976.000)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$976.000)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N°2485 de 13 de septiembre de 2021**.

Lyda Ayde Muñoz Urruqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 27 de septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO No. 2665
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES NEWTON S.A.S
CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00399-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d797893f1743aa948fb7eef04729101dfeadf8f8dc2503e459b2975db0df62**
Documento generado en 27/09/2021 04:43:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>